

INF



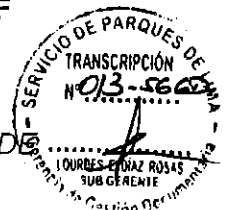
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 04 -2021/GAF

Lima, 18 ENE. 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTOS: La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 66-2020/GAF, de fecha 23 de diciembre de 2020, y el Informe N° D000011-2021-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 66-2020/GAF, de fecha 23 de diciembre de 2020, se dispuso cesar al servidor ITALO OBDULIO BLAS LOAYZA, por causal de edad, precisándose que mantendría vínculo laboral con la entidad hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Informe N° D000011-2021-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 15 de enero de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que se ha incurrido en error material en lo que respecta al segundo nombre del ex servidor cesado, en el primer considerando y en el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 66-2020/GAF, de fecha 23 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar el error material respecto al segundo nombre del ex servidor obrero cesado, en el primer considerando y el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 66-2020/GAF, de fecha 23 de diciembre de 2020;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y la Resolución de Secretaria General N° 105-2016 de fecha 16 de mayo de 2016;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material en el primer considerando y en el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 66-2020/GAF, de fecha 23 de diciembre de 2020, respecto al segundo nombre del ex servidor obrero cesado, en el siguiente término:

DICE:

ITALO OBDULIO BLAS LOAYZA

DEBE DECIR:

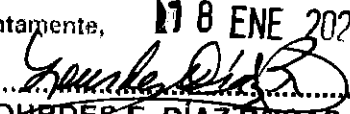
ITALO ABDULIO BLAS LOAYZA

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 66-2020/GAF, de fecha 23 de diciembre de 2020, quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos y al ex servidor obrero cesado en el domicilio señalado en su legajo personal, sito en Jr. Las Delicias Mz. "B" Lote 6, Carmen Alto, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
Transcripción N° 013-5662	
para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....	
Atentamente,	17 8 ENE 2021
	
LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria	